

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1396

Servicio agronómico.—Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. José Sala y Foraster, don Isidro Vives Sala, D. Pablo Banet Miró, D. Antonio Banet Miró y don Magin Cabestany Sanjenis, propietarios y vecinos de Blancafort, solicitando acotar y vedar de la caza en todo tiempo las fincas que á continuación se describen, en el término municipal de Espluga de Francolí:

Propiedad de D. José Sala Foraster.—Fincas denominadas «Mas den Jové», de extensión 85 hectáreas 18 áreas, plantada de viña, sembradura, bosque, garriga é yermo, existiendo en la misma una casa que consta de un piso bajo y corral para ganado; linda esta finca por Este con terreno de Isidro Vives Sala y Pablo Banet, por Sud con Ramón Sanahuja, por Oeste con N. Vallverdú y por Norte por el término de Vallbona de las Monjas (Lérida).

Propiedad de D. Isidro Vives Sala.—Fincas denominadas «Mas den Jové», de extensión una hectárea 22 áreas, garriga; linda por Este con José Baldú, por Sud con Isabel Baldú y por Oeste y Norte con José Sala Foraster.

Propiedad de D. Pablo Banet Miró.—Fincas denominadas «Aixandria», de extensión 2 hectáreas 43 áreas, sembradura y garriga; linda por Este con José Obradó Sans, por Sud con Juan Banet, por Oeste Antonio Banet y por Norte con Magin Cabestany.

Propiedad de D. Antonio Banet Miró.—Fincas denominadas «Aixandria», de extensión una hectárea 22 áreas, plantada de bosque y sembradura; linda por Este y Norte con Pablo Banet, por Sud con Magin Amill y por Oeste con José Sala y Magin Cabestany.

Propiedad de D. Magin Cabestany Sanjenis.—Fincas denominadas «Aixandria», de extensión 4 hectáreas 86 áreas, sembradura y garriga; linda por Este con Antonio Miret, por Sud con José Obradó, por Oeste con Pablo Banet y por Norte con el término de Vallbona de las Monjas.

El perímetro que abarcan estas fincas es de 94 hectáreas 91 áreas, y los lindes del mismo son los siguientes: Por Este con Antonio Miret Juncosa y Juan Banet, por Sud con Magin Amill y José Baldú, por Oeste con Ramón Sanahuja Prats y por Norte con el término de Vallbona de las Monjas; he acordado declarar cerrado dicho terreno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso de los dueños de las fincas se abstengan, tanto en la época de la veda de la caza como fuera de ella, de penetrar en las fincas que quedan deslindadas para no incurrir en las responsabilidades que en caso contrario puedan exigirseles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 14 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1397

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrado por la Compañía Arrendataria de Tabacos el Sr. D. Julio Estevas y León, Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en la región de Tarragona que comprende las provincias de Tarragona, Teruel, Huesca y Zaragoza, y aprobado su nombramiento por quien corresponde; esta Delegación, dando cumplimiento á lo ordenado por la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos en su orden fecha 12 del actual, ha acordado se haga saber al público y á las Autoridades locales y de partido por medio de este periódico oficial, á fin de que presten al citado Sr. Inspector cuantos auxi-

lios pueda necesitar para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 21 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 1398

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Varios Ayuntamientos de esta provincia demoran la confección de sus respectivos expedientes de adopción de medios para cubrir el importe de sus encabezamientos con la Hacienda, esperando que esta Administración les comunique la aprobación del acta que según el art. 294 del vigente reglamento de Consumos debe remitirse la segunda quincena del mes de Marzo, y para evitar el retraso en la formación de los citados expedientes, se previene á todos los Municipios de la provincia que procedan á ella, sin pérdida alguna de tiempo y sin esperar la expresada aprobación.

Tarragona 21 de Abril de 1897.—Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 1399

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones é impuestos de la provincia se ha propuesto para Agente recaudador del mismo con destino á la segunda zona del partido de Gandesa á D. Carlos Folqué Benavent y D. Fernando Martínez Veas, y aceptando esta Tesorería la citada propuesta, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de toda clase de Autoridades en general.

Tarragona 20 de Abril de 1897.—Juan M. Igual.

Núm. 1400

Edicto de primera subasta de fincas Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo

instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana de los cuatro trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 30.—Débito 35'29 pesetas.—José Bartolomé Salvadó.—Una tierra partida Tosals, 200 pesetas.

Núm. 90.—Débito 12'76 pesetas.—José Llorens Pascual.—Una tierra Solana, 2.890 pesetas.

Núm. 141.—Débito 22'14 pesetas.—José Salvadó Llorens.—Una tierra Solana, 1.585 pesetas.

Núm. 144.—Débito 25'22 pesetas.—José Salvadó Mestre.—Una tierra Clot de Sansó, 420 pesetas.

Núm. 147.—Débito 9'97 pesetas.—Bartolomé Salvadó Rofes.—Una tierra Tortell, 350 pesetas.

Núm. 177.—Débito 4'61 pesetas.—Antonio Tafall Rebull.—Una tierra Mas del Tafall, 575 pesetas.

Núm. 180.—Débito 9'17 pesetas.—Herederos de Rosa Tarragó.—Una tierra Devea, 90 pesetas.

Núm. 184.—Débito 6'02 pesetas.—Francisco Vernet Rebull.—Una tierra Tosal den Plom, 720 pesetas.

Núm. 190.—Débito 5'53 pesetas.—Juan Argilaga Castellví.—Una tierra Font den Nolle, 450 pesetas.

Núm. 194.—Débito 5'21 pesetas.—Domingo Cabré Luis.—Una tierra Terranova, 200 pesetas.

Núm. 200.—Juan Domenech (Sastresa).—Una tierra Terranova, 350 pesetas.

Núm. 202.—Débito 4'64 pesetas.—Juan Escoda Domenech.—Una tierra Terranova, 300 pesetas.

Núm. 205.—Débito 4'61 pesetas.—José Font Piñol.—Una tierra Terranova, 150 pesetas.

Núm. 207.—Débito 3'62 pesetas.—Teresa Franquet.—Una tierra Terranova, 100 pesetas.

Núm. 222.—Débito 5'80 pesetas.—Ramón Montamat Marqués.—Una tierra Terranova, 250 pesetas.

Núm. 233.—Débito 27'23 pesetas.—Joaquín Abelló Sabaté.—Una tierra Mas y Badaceli, 1.800 pesetas.

Núm. 236.—Débito 4'15 pesetas.—Aniceto Alentorn Sicart.—Una tierra Mas den Rabasot, 125 pesetas.

Núm. 237.—Débito 5'03 pesetas.—José Anguera Sabaté.—Una tierra Solanes, 350 pesetas.

Núm. 238.—Débito 35'35 pesetas.—Francisco Aragonés Girana.—Una tierra Solanes, 2.300 pesetas.
 Núm. 241.—Débito 19'42 pesetas.—Miguel Bartolomé Abelló.—Una tierra Solanes, 700 pesetas.
 Núm. 243.—Débito 44'74 pesetas.—José Bartolomé Llorens.—Una tierra Solanes, 2.300 pesetas.
 Núm. 244.—Débito 9'57 pesetas.—Miguel Bartolomé Llorens.—Una tierra Solanes, 540 pesetas.
 Núm. 245.—Débito 26'12 pesetas.—José Bartolomé Perera.—Una tierra Solanes, 455 pesetas.
 Núm. 246.—Débito 20'84 pesetas.—Ecequiel Bartolomé Sabaté.—Una tierra Solanes, 1.000 pesetas.
 Núm. 247.—Débito 18'84 pesetas.—José Bartolomé Sabaté.—Una tierra Solana, 776'80 pesetas.
 Núm. 249.—Débito 21'82 pesetas.—Miguel Cubells Sabaté.—Una tierra Solana, 1.900 pesetas.
 Núm. 251.—Débito 12'38 pesetas.—Rosa Escoda Cubells.—Una tierra Mas de Marcó, 750 pesetas.
 Núm. 254.—Débito 8'18 pesetas.—Jaime Escoda Piñol.—Una tierra Solanes, 1.700 pesetas.
 Núm. 256.—Débito 27'07 pesetas.—Salvador Escoda Piqué.—Una tierra Solanes, 1.050 pesetas.
 Núm. 257.—Débito 14'36 pesetas.—José Escoda Sabaté.—Una tierra Solanes, 900 pesetas.
 Núm. 258.—Débito 3'60 pesetas.—José Escoda Sans.—Una tierra Solanes, 97 pesetas.
 Núm. 259.—Débito 11'09 pesetas.—Juan Escoda Sans.—Una tierra Solanes, 533 pesetas.
 Núm. 261.—Débito 38'69 pesetas.—Juan Gibert Gibert.—Una tierra Figueras, 2.200 pesetas.
 Núm. 262.—Débito 16'79 pesetas.—Ramón Gibert Gibert.—Una tierra Solanes, 1.300 pesetas.
 Núm. 264.—Débito 10'50 pesetas.—Miguel Gibert Mateu.—Una tierra Solanes, 600 pesetas.
 Núm. 267.—Débito 31'19 pesetas.—Teresa Gibert Piñol.—Una tierra Coll de la Roda, 1.170 pesetas.
 Núm. 270.—Débito 59'80 pesetas.—Lázaro Gran Sabaté.—Una tierra Solana, 1.790 pesetas.
 Núm. 271.—Débito 11'96 pesetas.—Miguel Gran Sabaté.—Una tierra Solanes, 720 pesetas.
 Núm. 273.—Débito 25'54 pesetas.—Juan Jardí Sabaté.—Una tierra Solana, 1.750 pesetas.
 Núm. 275.—Débito 6'23 pesetas.—Miguel Llorens Artal.—Una tierra Solanes, 620 pesetas.
 Núm. 277.—Débito 9'28 pesetas.—Juan Llorens Bartolomé.—Una tierra Solanes, 500 pesetas.
 Núm. 279.—Débito 33'42 pesetas.—Miguel Llorens Bartolomé.—Una tierra Solanes, 2.350 pesetas.
 Núm. 283.—Débito 15'08 pesetas.—Francisco Llorens Jardí.—Una tierra Solanes, 480 pesetas.
 Núm. 284.—Débito 35'36 pesetas.—Joaquín Llorens Olivé.—Una tierra Solanes, 1.555 pesetas.
 Núm. 285.—Débito 165'22 pesetas.—Francisco Llorens Peirí.—Una tierra Solanes, 8.870 pesetas.
 Núm. 286.—Débito 52'43 pesetas.—Miguel Llorens Peirí.—Una tierra Solanes, 1.650 pesetas.
 Núm. 288.—Débito 59'30 pesetas.—Miguel Llorens Sabaté.—Una tierra Solanes, 2.340 pesetas.
 Núm. 289.—Débito 22'36 pesetas.—Tomás Llorens Sentís.—Una tierra Solanes 1.270 pesetas.
 Núm. 290.—Débito 11'06 pesetas.—José Llorens Serrés.—Una tierra Solanes, 540 pesetas.
 Núm. 291.—Débito 7'83 pesetas.—

Jaime Llorens Vallvé.—Una tierra Solanes, 400 pesetas.
 Núm. 294.—Débito 31'38 pesetas.—Josefa Olivé Roigé.—Una tierra Solanes, 560 pesetas.
 Núm. 297.—Débito 8'94 pesetas.—José Perera Porqueras.—Una tierra Solanes, 700 pesetas.
 Núm. 298.—Débito 57'14 pesetas.—Juan Parera Porqueras.—Una tierra Solanes, 3.200 pesetas.
 Núm. 299.—Débito 38'11 pesetas.—Miguel Perera Porqueras.—Una tierra Solanes, 640 pesetas.
 Núm. 301.—Débito 5'82 pesetas.—José Piñol Estivill.—Una tierra Solanes, 250 pesetas.
 Núm. 309.—Débito 6'63 pesetas.—Juan Prats Carreres.—Una tierra Solanes, 600 pesetas.
 Núm. 310.—Débito 35'61 pesetas.—Mariano Roigé Anguera.—Una tierra Solanes, 10.000 pesetas.
 Núm. 313.—Débito 22'37 pesetas.—Miguel Roigé Rebull.—Una tierra Solanes, 300 pesetas.
 Núm. 314.—Débito 17'26 pesetas.—Juan Roigé Sabaté.—Una tierra Solanes, 1.200 pesetas.
 Núm. 315.—Débito 54'34 pesetas.—Vinda de Ramón Rogé.—Una tierra Solanes, 3.600 pesetas.
 Núm. 316.—Débito 21'75 pesetas.—Antonio Sabaté Aguiló.—Una tierra Solanes, 1.445 pesetas.
 Núm. 321.—Débito 12'24 pesetas.—Francisco Sabaté Bartolomé.—Una tierra Solanes, 560 pesetas.
 Núm. 324.—Débito 15'75 pesetas.—Lorenzo Sabaté Jornet.—Una tierra Solanes, 1.000 pesetas.
 Núm. 325.—Débito 19'88 pesetas.—Ambrósio Sabaté Llorens.—Una tierra Solanes, 1.000 pesetas.
 Núm. 327.—Débito 24'89 pesetas.—Catalina Sabaté Mestre.—Una tierra Solanes, 1.160 pesetas.
 Núm. 328.—Débito 18'83 pesetas.—José Sabaté Olivé.—Una tierra Solanes, 580 pesetas.
 Núm. 329.—Débito 5'87 pesetas.—Ramón Sabaté Olivé.—Una tierra Solanes, 255 pesetas.
 Núm. 331.—Débito 14'79 pesetas.—Fernando Sabaté Perera.—Una tierra Solanes, 1.250 pesetas.
 Núm. 332.—Débito 26'12 pesetas.—Pablo Sabaté Perera.—Una tierra Solanes, 1.000 pesetas.
 Núm. 334.—Débito 10'02 pesetas.—Cosme Sabaté Roigé.—Una tierra Solanes, 580 pesetas.
 Núm. 338.—Débito 6'82 pesetas.—Lorenzo Sabaté Sabaté.—Una tierra Solanes, 1.250 pesetas.
 Núm. 340.—Débito 7'18 pesetas.—Ramón Sabaté Saco.—Una tierra Solanes, 255 pesetas.
 Núm. 341.—Débito 122'19 pesetas.—José Sabaté Sentís.—Una tierra Solanes, 3.800 pesetas.
 Núm. 342.—Débito 4'77 pesetas.—María Sabaté Sentís.—Una tierra Solanes, 650 pesetas.
 Núm. 349.—Débito 9'11 pesetas.—Miguel Sabaté (Cabret).—Una tierra Solanes, 500 pesetas.
 Núm. 350.—Débito 113'82 pesetas.—Miguel Sabaté (Esquerré).—Una tierra Solanes, 4.750 pesetas.
 Núm. 351.—Débito 26'24 pesetas.—José Saco Perera.—Una tierra Solanes, 1.260 pesetas.
 Núm. 352.—Débito 24'82 pesetas.—Juan Saco Perera.—Una tierra Solanes, 1.685 pesetas.
 Núm. 356.—Débito 26'90 pesetas.—Facundo Sentís Escoda.—Una tierra Solanes, 500 pesetas.
 Núm. 358.—Débito 7'17 pesetas.—Francisco Sentís Piñol.—Una tierra Solanes, 350 pesetas.
 Núm. 362.—Débito 115'60 pesetas.—Severino Tarragó Ribot.—Una pieza

de tierra partida Solanes, 8.500 ptas.
 Núm. 363.—Débito 17'40 pesetas.—Jaime Tarragó Roselló.—Una tierra Solanes, 365 pesetas.
 Núm. 365.—Débito 32'61 pesetas.—Ramón Tarragó Sabaté.—Una tierra Solanes, 1.400 pesetas.
 Núm. 389.—Débito 5'93 pesetas.—Ramón Masdeu Asens.—Una tierra Ginebrás, 650 pesetas.
 Núm. 393.—Débito 7'21 pesetas.—Juan Rius Asens.—Una tierra Ginebrás, 1.510 pesetas.
 Núm. 402.—Débito 9'34 pesetas.—José Vernet Casull.—Una tierra Solanes, 520 pesetas.
 Núm. 407.—Débito 5'10 pesetas.—Pedro Ortiga Bru.—Una tierra Rierals, 200 pesetas.
 Núm. 409.—Débito 115'26 pesetas.—Jaime Ferré Ros.—Una tierra Solanes, 8.450 pesetas.
 Núm. 411.—Débito 5'05 pesetas.—José Musté Jordá.—Una tierra Rierals, 200 pesetas.
 Núm. 419.—Débito 5'81 pesetas.—Rosa Roigé Sabaté.—Una tierra Solanes, 1.000 pesetas.
 Urbanas
 Núm. 52.—Débito 5'07 pesetas.—Ramón Estivill Sanclement.—Una casa calle Costa, núm. 3; 205 pesetas.
 Núm. 57.—Débito 4'98 pesetas.—José Fraga Escoda.—La mitad de una casa calle Mayor, núm. 10; 205 ptas.
 Núm. 62.—Débito 5'94 pesetas.—José Grifoll Salvadó.—Una casa calle Mayor, núm. 83; 305 pesetas.
 Núm. 71.—Débito 4'46 pesetas.—José Llorens Pascual.—Una casa calle Mayor, núm. 28; 750 pesetas.
 Núm. 109.—Débito 8'78 pesetas.—José Salvadó Llorens.—Una casa calle Mayor, núm. 38; 1.012'50 pesetas.
 Núm. 116.—Débito 4'99 pesetas.—Juan Salvadó Rofes.—La mitad de una casa calle Mayor, núm. 10; 205 ptas.
 Núm. 153.—Débito 4'22 pesetas.—Miguel Sabaté Sastre.—Una casa de campo en su finca rústica Mas den Salot, núm. 8; 150 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 27 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan

las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
 Molá 12 de Abril de 1897.—Enrique Arbós.
 Núm. 1401
 Don José Farré Mestre, Alcalde constitucional de Cunit,
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.651'81 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Cunit 16 de Abril de 1897.—José Farré.
 Núm. 1402
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Praldip
 Confeccionada la matricula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para que pueda ser examinada y producirse contra la misma las reclamaciones que se crean precedentes dentro del indicado plazo.
 Praldip 17 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Escoda.
 Núm. 1403
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys
 Hallándose terminado el padrón de los individuos de este distrito municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo desde luego ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.
 Tivenys 19 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Estupiñá.
 Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Néi-to